



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 105/2022**  
**“PRESENTACIONES ESCÉNICAS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DCG/614/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 105/2022** referente a la adquisición de **“PRESENTACIONES ESCÉNICAS”**, requeridas por la **Dirección de Cultura**, mediante requisición número **No. 2022/103**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **08 ocho de Abril de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **13 trece de Abril de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **18 dieciocho de Abril de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 105/2022
'PRESENTACIONES ESCÉNICAS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuestas de dos (2) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S DE C.V.
• ONIRIC PROMOCION Y GESTIÓN ARTISTICA S.C.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio DCG/0831/22, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la siguiente partida licitada:

Table with 5 columns: Numero de concepto o (consecutivo), Concepto, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, Evento, Servicio integral de co-producción y representación artística para el programa Foros Vivos a realizarse de abril a junio en LARVA y Teatro Jaime Torres Bodet., 1, Servicio.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 105/2022**  
**“PRESENTACIONES ESCÉNICAS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del servicio licitado fue determinado “**A UN SOLO PROVEEDOR**”:

**DICTÁMEN TÉCNICO**

De igual forma se hace el señalamiento que el proveedor denominado **PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S DE C.V.** NO presentó el documento de registro de proveedor, sin embargo se tomara en cuenta lo establecido en el **CAPÍTULO XXXI** de las bases para dar seguimiento con el actual proceso de licitación, es decir, en caso de resultar adjudicado, se le otorgará un plazo de 05 días hábiles para que proceda con su registro.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S DE C.V.** y **ONIRIC PROMOCION Y GESTIÓN ARTISTICA S.C., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los dos proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S DE C.V. 50%**
- **ONIRIC PROMOCION Y GESTIÓN ARTISTICA S.C. 50%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de las partidas licitadas:

**DICTAMEN ECONÓMICO**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 105/2022
'PRESENTACIONES ESCÉNICAS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S DE C.V. 50%
ONIRIC PROMOCION Y GESTIÓN ARTISTICA S.C. 49.53

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- PRODUCCIONES SIEMPRE AL 100 S.A.S DE C.V. 100%
ONIRIC PROMOCION Y GESTIÓN ARTISTICA S.C. 99.53%

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 3, es el siguiente:

Artículo 49.

...

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

...

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que la empresa denominada ONIRIC PROMOCION Y GESTIÓN ARTISTICA S.C., presenta un registro al padrón de proveedores con un domicilio fiscal situado en el municipio de Guadalajara Jalisco México; situación que contraría diametralmente por la empresa PRODUCCIONES SIEMPRE AL

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 105/2022
'PRESENTACIONES ESCÉNICAS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

100 S.A.S DE C.V., quien en su acta constitutiva presenta un registro con un domicilio fiscal situado en el municipio de Zapopan Jalisco México; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción III del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor de la empresa ONIRIC PROMOCION Y GESTIÓN ARTISTICA S.C. al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor denominado ONIRIC PROMOCION Y GESTIÓN ARTISTICA S.C., al ser el proveedor que conto con las características necesarias para ganar el proceso de desempate, por la cantidad de \$512,987.03 (quinientos doce mil novecientos ochenta y siete pesos 03/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: Numero de concepto (consecutivo), Concepto, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, Evento, Servicio integral de co-producción y representación artística para el programa Foros Vivos a realizarse de abril a junio en LARVA y Teatro Jaime Torres Bodet., 1, Servicio.

Se realiza el siguiente cuadro resolutivo, a efecto de simplificar todo lo antes establecido:

Table with 2 columns: PROPUESTA ASIGNADA., ONIRIC PROMOCION Y GESTIÓN ARTISTICA S.C.

Handwritten signatures in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 105/2022  
"PRESENTACIONES ESCÉNICAS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

<b>PORCENTAJE GANADOR</b>	<b>99.53%</b> Asignada por criterio de desempate, artículo 49 Núm. 3.de la ley.
<b>MONTO ASIGNADO CON IVA INCLUIDO</b>	<b>\$512,987.03</b>

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 105/2022** estuvo a cargo de las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>
José Luis Coronado Vázquez.	Encargado de Despacho.	Despacho de la Dirección de Cultura.

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 105/2022**  
**“PRESENTACIONES ESCÉNICAS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **08 ocho de Abril de 2022 dos mil veintidós**.

**Gonzalo Alberto García Ávila.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité.



**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 105/2022  
"PRESENTACIONES ESCÉNICAS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Compras.

**José Luis Coronado Vázquez.**  
Encargado de Despacho de la  
Dirección de Cultura.

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**